ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSPECCIÓN DE PARCELAS DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS

ELABORADO POR	VERIFICADO POR	APROBADO
Nombre y Apellido: Ing. Agr. Ada Centurión	**Nombre y Apellido:** Ing. Agr. Lourdes Romero	**Nombre y Apellido:** Ing. Agr. Carmen Berni
Cargo: Jefa de DCS	**Cargo:** Directora de la Dirección de Semillas	**Cargo:** Directora General Técnica
Firma: **Fecha:29/06/2026**	**Firma:** **Fecha: 09/07/2026**	**Firma:** **Fecha: 09/07/2026**

Ing. Miguel Caballero
Secretario General

Resolución SENAVE N° 872/2026

mecip 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. OBJETIVO

Proporcionar una guía clara y específica para una óptima operación y desarrollo de las inspecciones de parcelas de producción de semillas, llevadas a cabo por el inspector de las parcelas de producción de semillas.

2. ALCANCE

Aplica a las actividades de inspección de parcelas de producción de semillas.

3. PROCEDIMIENTO VINCULADO

PRO-DCS-003 CERTIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS - TES

4. SIGLAS Y DEFINICIONES

4.1. Siglas

4.1.1. RT: Responsable técnico.

4.1.2. RNPS : Registro Nacional de Productores de Semillas.

4.1.3. RNCS : Registro Nacional de Comerciantes de Semillas.

4.1.4. DISE : Dirección de Semillas.

4.1.5. SENAVE: Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.

4.1.6. RNCC : Registro Nacional de Cultivares Comerciales.

4.1.7. TES : Trámites Electrónicos del SENAVE.

4.2. Definiciones

4.2.1. Inspección: examen oficial para determinar el cumplimiento de lo establecido en un estándar.

4.2.2. Inspector: es el RT del productor de semillas o el técnico del SENAVE que realiza la inspección de las parcelas semilleras a fin de controlar el cumplimiento de las normas específicas para la producción de semillas (estándar).

4.2.3. Plaga: cualquier especie, raza o biotipo de vegetales, animales o agentes patogénicos, nocivos a los productos vegetales.

4.2.4. Plantas atípicas: son plantas de la misma especie, pero de variedades diferentes que se distinguen de la variedad en producción por una o más característica como ser: tipo de ramificación, pigmentación, forma, tamaño y color de la hoja, de la flor, de semillas, presencia o ausencia de pilosidad, entre otros.

4.2.5. Responsable técnico: Es el profesional Ingeniero Agrónomo o Forestal, con título nacional o revalidado, inscripto en el Registro Nacional de Ingenieros Agrónomos o Forestales, habilitado para asumir la responsabilidad técnica por la obtención, producción, registro de cultivares/variedades, comercio, procesamiento, embalaje y análisis, en los casos que corresponda.

5. RESPONSABLE

Los inspectores de las parcelas de producción de semillas son los responsables del cumplimiento de este procedimiento.

Ing. Miguel Caballero
Secretario General

Resolución SENAVE N° 872/2026

mecip 2015

6. ACTIVIDADES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6.1. Planificación de la inspección

La planificación de la inspección inicia con la selección de los planes de producción de semillas a ser inspeccionados, actividad que se encuentra bajo la responsabilidad del inspector.

El inspector analiza la información declarada en la solicitud de producción, incluyendo datos como especie, variedad, categoría, superficie sembrada y ubicación georreferenciada, a fin de identificar las parcelas sujetas a control.

Asimismo, el inspector debe considerar la etapa fenológica del cultivo, priorizando aquellas parcelas que se encuentren en condiciones adecuadas para la inspección (pos siembra, floración o pre cosecha), dado que la verificación de los parámetros técnicos depende del momento de desarrollo del cultivo. Una adecuada selección contribuye a optimizar el proceso y asegurar que las observaciones realizadas sean representativas y oportunas.

6.2. Generación de Orden de Trabajo para las Oficinas Regionales

Cuando la inspección deba ser ejecutada por personal técnico de las oficinas regionales, el DCS gestiona la emisión de la Orden de Trabajo (OTA) correspondiente, en la cual se detallan las parcelas a inspeccionar, ubicación, fechas tentativas y lineamientos específicos para la ejecución.

6.2.1. Coordinación de la visita con el Responsable Técnico (RT)

Una vez definidas las parcelas a inspeccionar, el inspector es responsable de coordinar la visita con el Responsable Técnico (RT) del plan de producción, estableciendo fecha, hora y condiciones para la realización de la inspección.

Durante esta instancia, también se verifican aspectos logísticos como el acceso a la parcela, las condiciones del terreno y cualquier requerimiento particular que pueda influir en el desarrollo de la inspección.

6.3. Preparación de la inspección

6.3.1. Preparación del recorrido

El inspector debe definir previamente el modelo de recorrido a aplicar en campo, el cual deberá ser adecuado a la forma, tamaño y características de la parcela semillera.

Entre los modelos comúnmente utilizados se encuentran el recorrido en forma de "X", en zigzag o con cambios alternados de dirección, seleccionándose aquel que permita una cobertura eficiente del área y asegure que todas las zonas del cultivo sean observadas.

Asimismo, el inspector debe planificar los puntos de toma de submuestras, considerando que estas deben ser distribuidas de manera aleatoria dentro del campo y en cantidad suficiente para reflejar la condición general del cultivo. Las submuestras constituyen la base del análisis técnico, ya que en ellas se realizan las observaciones detalladas y el conteo de plantas típicas y atípicas conforme a las tolerancias establecidas en la normativa vigente.

6.3.2. Preparación de materiales y documentación

De forma paralela, el inspector es responsable de preparar todos los materiales, equipos y documentos necesarios para la ejecución de la inspección.

En cuanto a la documentación, el inspector debe disponer el **FOR-DCS-013 (en caso del Responsable Técnico) / FOR-DCS-011 Inspección de Parcelas Semilleras (Híbrido) Responsable Técnico o el FOR-DCS-014 (para el Técnico del SENAVE) / FOR-DCS-012 Inspección de Parcelas Semilleras (Híbrido) - Técnico del SENAVE**, los cuales serán

Ing. Miguel Caballero
Secretario General

mecip 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

utilizados para el registro de los resultados y observaciones realizadas en campo. Asimismo, deberá contar con los descriptores varietales de la especie a inspeccionar, que constituyen la referencia técnica para verificar la identidad y pureza varietal del cultivo.

Igualmente, es indispensable contar con los datos de la solicitud de producción de semillas, que incluyen información relevante como especie, variedad, categoría, ubicación georreferenciada y superficie, a fin de corroborar que la parcela inspeccionada corresponde efectivamente a la declarada.

En relación a los materiales de apoyo, el inspector debe prever el uso de herramientas de registro y elementos de campo, tales como plancheta, bolígrafo, calculadora, entre otros, así como los equipos de protección individual (EPP) necesarios para realizar la inspección en condiciones seguras, dependiendo de las características del terreno y del cultivo.

6.4. Ejecución de la inspección en campo

6.4.1. Visita a la parcela

El inspector (Técnico del SENAVE o Responsable Técnico - RT, según corresponda), deberá presentarse en el lugar en la fecha previamente coordinada y acompañado por el RT o un representante del productor.

Al momento de iniciar la inspección, el inspector debe verificar que la parcela a ser inspeccionada corresponde a la declarada en la solicitud, corroborando su ubicación georreferenciada y condiciones generales de acceso. Asimismo, se asegura que el cultivo presente condiciones que permitan realizar la inspección de manera adecuada, tales como visibilidad, accesibilidad y estado del cultivo.

6.4.2. Recorrido e inspección visual

Una vez iniciada la visita, el inspector procede a realizar el recorrido sistemático de la parcela, siguiendo el modelo previamente definido. Durante este recorrido, el inspector es responsable de efectuar una inspección visual integral del cultivo, observando diferentes áreas para obtener una evaluación representativa de la parcela.

En este proceso, el inspector verifica en campo los siguientes aspectos técnicos fundamentales:

a. **Identidad y pureza varietal:** se evalúa si las características de las plantas coinciden con los descriptores varietales, identificando posibles desviaciones o presencia de plantas fuera de tipo.

b. **Presencia de malezas, plagas y otros contaminantes:** se observa la existencia de plantas de otras especies, organismos nocivos o cualquier factor que pueda afectar la calidad de la semilla.

c. **Condiciones de aislamiento:** se verifica que la parcela cumpla con las distancias y condiciones necesarias para evitar contaminación genética o física.

d. **Uniformidad y estado general del cultivo:** se analiza la homogeneidad del desarrollo del cultivo, detectando variaciones significativas, áreas afectadas o condiciones adversas.

Estas observaciones permiten al inspector identificar posibles incumplimientos a los parámetros establecidos y obtener una visión general de la calidad del campo de producción, constituyendo la base para el análisis técnico posterior.

6.4.3. Toma de muestras (submuestras)

Como parte esencial de la inspección, el inspector realiza la toma de muestras mediante submuestras, actividad que tiene como finalidad obtener datos cuantitativos representativos

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

del estado del cultivo. Esta tarea es responsabilidad directa del inspector, quien debe asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos.

En este sentido, se deberán realizar seis (6) submuestras distribuidas en diferentes puntos de la parcela, conforme al modelo de recorrido definido previamente. Las submuestras deben seleccionarse de forma aleatoria, evitando sesgos en la selección, a fin de garantizar que los resultados reflejen adecuadamente la condición general del campo.

Para la realización de las sub muestras se debe considerar la tolerancia establecida para cada categoría de semillas; por ejemplo, si el límite de tolerancia es de 1/1.000, esto significa que se permite 1 planta atípica por cada 1 mil normales, deberán ser tomadas seis sub muestras de 500 plantas, por lo que la tolerancia será hasta 3 plantas atípicas.

Si el límite de tolerancia es de 1/500, esto significa que se permite 1 planta atípica por cada 500 normales, deberán ser tomadas seis sub muestras de 250 plantas, por lo que la tolerancia será hasta 3 plantas atípicas.

Este análisis cuantitativo es clave para determinar si la parcela cumple con los requisitos de calidad exigidos o si corresponde su rechazo total o parcial.

6.4.4. Registro de resultados

Finalizadas las observaciones y mediciones en campo, el inspector procede al registro de los resultados obtenidos, siendo responsable de consignar de manera clara, completa y precisa toda la información relevada durante la inspección.

Para ello, deberá completar los formularios correspondientes según el caso:

a. **FOR-DCS-013 Inspección de Parcelas Semilleras – Responsable Técnico**, cuando la inspección es realizada por el RT. **/ FOR-DCS-011 Inspección de Parcelas Semilleras (Híbrido) - Responsable Técnico.**

b. **FOR-DCS-014 Inspección de Parcelas Semilleras – Técnico del SENAVE**, cuando la inspección es realizada por personal del SENAVE / **FOR-DCS-012 Inspección de Parcelas Semilleras (Híbrido) - Técnico del SENAVE.**

6.5. Análisis y decisiones técnicas

6.5.1. Evaluación de cumplimiento de parámetros

Una vez finalizada la inspección en campo y registrado los datos correspondientes, el inspector (Técnico del SENAVE o Responsable Técnico - RT, según corresponda) procede a realizar la evaluación técnica de los resultados obtenidos, comparándolos con los parámetros y tolerancias establecidos en la normativa vigente para la producción de semillas.

En este análisis, el inspector debe considerar de manera integral la información relevada durante la inspección, enfocándose principalmente en:

a. **Cantidad de plantas atípicas:** evaluado a partir del conteo realizado en las submuestras, verificando si se encuentra dentro de los límites de tolerancia establecidos para la categoría de semilla. Un exceso de plantas fuera de tipo puede comprometer la pureza varietal del cultivo.

b. **Presencia de contaminantes:** incluye plantas de otras especies, malezas prohibidas o restringidas, así como cualquier elemento que pueda afectar la calidad física o genética de la producción.

c. **Presencia de plagas y enfermedades:** se analiza el impacto de agentes bióticos que puedan ser transmitidos por la semilla o afectar su calidad sanitaria.

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

mecip 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este proceso de evaluación permite determinar objetivamente si la parcela cumple con los requisitos exigidos, constituyendo la base técnica para la toma de decisiones posteriores en relación con la aceptación o rechazo del cultivo.

6.5.2. Re inspección o medidas correctivas

En aquellos casos en que durante la evaluación se detecten desviaciones que puedan ser subsanadas, el inspector es responsable de indicar las medidas correctivas correspondientes al Responsable Técnico o productor.

Entre las acciones que pueden ser requeridas se incluye la eliminación de plantas contaminantes, atípicas o afectados por plagas, cuando esta medida resulte viable y permita restituir las condiciones del cultivo dentro de los parámetros aceptables. Asimismo, el inspector podrá sugerir ajustes en manejo o aislamiento, según la naturaleza de la observación.

Cuando se implementan medidas correctivas, el inspector puede programar una nueva inspección (re inspección) con el fin de verificar la efectividad de las acciones realizadas y reevaluar el cumplimiento de los criterios establecidos. Esta re inspección solo procederá en situaciones donde exista una posibilidad razonable de corrección; en caso contrario, se avanzará directamente a la decisión de rechazo.

6.5.3. Aprobación o rechazo de la etapa del cultivo

Con base en el análisis técnico efectuado, el inspector emite la decisión correspondiente respecto a la etapa del cultivo inspeccionado, asumiendo la responsabilidad de determinar su condición conforme a los estándares establecidos.

Las decisiones técnicas posibles son las siguientes:

a. **Aprobado:** cuando la parcela cumple con todos los requisitos establecidos y se encuentra dentro de los límites de tolerancia definidos.

b. **Rechazo parcial (sector):** cuando una parte del cultivo no cumple con los criterios, pero es posible aislar o excluir el área afectada, manteniendo como válida la fracción restante que cumple con las condiciones exigidas.

c. **Rechazo total:** cuando la parcela en su conjunto no cumple con los parámetros establecidos o presenta condiciones que afectan de manera significativa la calidad de la producción, imposibilitando su certificación como semilla.

La decisión adoptada se basa en criterios técnicos objetivos y en la evidencia recabada durante la inspección, garantizando la transparencia y trazabilidad del proceso.

6.6. Firma y validación del formulario

Una vez completado el registro de resultados, el inspector es responsable de gestionar la firma y validación del formulario de inspección, ya sea el **FOR-DCS-013 / FOR-DCS-011 o el FOR-DCS-014 / FOR-DCS-012**, según corresponda.

El formulario deberá ser firmado por el inspector y por el Responsable Técnico (RT) o la persona que haya acompañado la inspección en representación del productor, dejando constancia de la conformidad con lo observado.

En caso de que el RT o representante se niegue a firmar, el inspector deberá registrar esta situación en el mismo formulario, como evidencia de la ocurrencia.

6.7. Remisión de resultados

El Responsable Técnico (RT), deberá remitir los formularios correspondientes a la Dirección de Semillas (DISE) a través del sistema informático habilitado (TES), una vez finalizada la última inspección requerida para la especie.

Miguel Caballero
Secretario General

7. CONTROL DE CAMBIOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ítem	Página	Cambios

8. DOCUMENTO

Nombre del Documento	Código	Área de archivo	Responsable	Tiempo de retención por dependencia	Disposición final
Inspección de Parcelas Semilleras (Híbrido) - Responsable Técnico	FOR-DCS-011	DISE	Jefe de DCS y DCP	10 años	Archivo de la DISE
Inspección de Parcelas Semilleras (Híbrido) - Técnico del SENAVE	FOR-DCS-012				
INSPECCIÓN DE PARCELAS SEMILLERAS - RESPONSABLE TÉCNICO	FOR-DCS-013				
INSPECCIÓN DE PARCELAS SEMILLERAS - TÉCNICO DEL SENAVE	FOR-DCS-014				

9. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

APROBACIÓN POR LA MAI	
Nombre y Apellido	**ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ** ***Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 812/2026*** ***Presidencia – SENAVE***
Fecha	06 / 10 / 26 .
Vigencia	El documento entra en vigencia cinco días hábiles posteriores a la fecha de aprobación.

Resolución SENAVE N° 812/2026/

Abg. Miguel Caballero
Secretario General